

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROPIO DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS PARA EL
DESARROLLO DE CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (PROGRAMA
INCENTIVA)**

CURSO 2025-2026

1. Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto apoyar a investigadores de UNIR para que desarrollen resultados previos de investigación con el fin de que puedan convertirse en méritos de transferencia realizados a través de la Oficina de Transferencia de Conocimiento (OTC).

Se pretende potenciar la creación y consolidación de iniciativas académicas que aborden desafíos relevantes, con un enfoque práctico y resultados aplicables en un periodo máximo de dos años. Estas iniciativas deben diferenciarse claramente de actividades de investigación, docencia o divulgación y estar vinculadas con el área de conocimiento del equipo solicitante.

Son susceptibles de financiación proyectos que partan de conocimiento obtenido en investigaciones previas y busquen desarrollarlo para la generación de valor económico o social. Son actividades financiadas las orientadas a la creación de propiedad industrial e intelectual con compromiso de explotación posterior, el desarrollo de servicios que puedan llevar a colaboraciones con instituciones públicas o privadas o el desarrollo de proyectos anteriores para la creación de *spin-offs* o Empresas de Base Tecnológica (EBT), entre otras. El equipo investigador contará con el acompañamiento del Vicerrectorado de Transferencia para este desarrollo.

Cabe recordar que la comunicación académica entre pares, como los congresos o jornadas científicas, no se considerará transferencia ni se contemplarán proyectos centrados en la innovación docente.

Estas ayudas están abiertas a equipos de todas las áreas de conocimiento de la Universidad Internacional de La Rioja, sin limitación temática.

2. Beneficiarios

Esta convocatoria está dirigida a personal docente y/o investigador de UNIR, si bien pueden participar dentro del grupo de investigadores externos que deseen trabajar con investigadores UNIR. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las solicitudes constituidas por al menos dos doctores, pudiendo aceptarse excepcionalmente proyectos individuales con la debida justificación.

Los Investigadores Principales deben además cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar contratados en UNIR durante la duración del proyecto.

- b) Estar acreditado como Contratado Doctor o superior, o aportar al menos dos resultados considerados de alta relevancia por el respectivo comité del CNEAI.
- c) No figurar en más de una solicitud presentada a esta convocatoria INCENTIVA 2026 como IP ni tener un proyecto previo activo concedido con dicha figura.

En cada proyecto figurará un solo IP, salvo que la transversalidad en áreas de conocimiento del proyecto, o el alto número de investigadores implicados, lo justifique. Los miembros del equipo podrán figurar en un máximo de dos solicitudes.

Cualquier modificación en la composición del equipo investigador, ya sea la incorporación de nuevos miembros o la baja de alguno de los integrantes, deberá ser notificada y aprobada previamente por UNIR. Las solicitudes de cambio deberán ser justificadas y se evaluarán en función de su impacto en el desarrollo del proyecto.

En el caso particular de la baja del Investigador Principal (IP), ya sea por cese voluntario, traslado a otra universidad o cualquier otra circunstancia, se requerirá una propuesta de sustitución que será sometida a valoración. Solo tras su aprobación se podrá proceder con la sustitución, asegurando la continuidad del proyecto y el cumplimiento de los objetivos planteados.

3. Naturaleza, duración y cuantía de las ayudas

La concesión de ayudas está supeditada a la evaluación de las solicitudes recibidas, por la Comisión de Evaluación (punto 9 de la convocatoria). La cuantía final destinada a cada proyecto será revisada y aprobada por la Comisión de Evaluación de acuerdo con los objetivos y necesidades de cada proyecto.

Las ayudas se darán por un periodo mínimo de seis meses y hasta un máximo de dos años, iniciándose en de enero 2026 y pudiendo finalizar hasta el 31 de diciembre del 2027.

4. Conceptos subvencionados

Los importes de las ayudas se destinarán a financiar gastos que estén directamente relacionados con la puesta en marcha de proyectos de investigación aplicada y transferencia necesarios para la consecución de los objetivos establecidos y presupuestados. **Las cuantías solicitadas deben ser finales, incluyendo los impuestos pertinentes.**

En concreto, serán subvencionables los siguientes gastos:

1. **Equipo y material inventariable.** Sólo se financia el material necesario para la consecución de los objetivos del proyecto, en forma de cesión temporal. Una vez finalizado el proyecto, dicho material deberá devolverse a UNIR.
2. **Bienes fungibles** no inventariables vinculados a la actividad propuesta: consumibles de oficina o laboratorio, reprografía, imprenta, etc.

3. **Servicios técnicos.** Licencias o adquisición de productos o servicios de software, traducción de materiales, gastos de consultoría, edición de materiales gráficos y/o audiovisuales, publicaciones, gastos de actividades de difusión, etc.
4. **Viajes y dietas.** La cuantía de los desplazamientos y la manutención justificados dentro de la actividad propuesta. No se contempla la asistencia a congresos en los presupuestos. Los viajes y dietas se ceñirán a la política de dietas de UNIR disponible en [Política de viajes y gastos para personal de oficina.pdf](#).
5. **Otros.** Debidamente justificados en la memoria técnica.

5. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de la ayuda se comprometen a:

- a) Mantener el objetivo y la actividad que fundamenta la concesión del proyecto.
- b) Presentar en plazo, las memorias técnicas parciales y final en las que se haga referencia al alcance de los objetivos y resultados planteados en el proyecto.
- c) Responder a las solicitudes de información del VT con relación al proyecto, que tendrán un carácter periódico.
- d) Mencionar expresamente en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que el proyecto ha sido financiado por el VT según el protocolo establecido para este fin. Para usos divulgativos, debe solicitarse aprobación previa para el uso de marca UNIR.

6. Propiedad intelectual resultante

La propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados en el marco de estas ayudas corresponderá a todos los miembros del equipo de investigación como autores del proyecto. Dicha propiedad estará sujeta a las disposiciones legales vigentes y a los acuerdos específicos que las partes involucradas suscriban. Se garantizará el reconocimiento de la autoría a quienes hayan contribuido al desarrollo y ejecución de dichos trabajos. En caso de que los resultados del proyecto den lugar a productos susceptibles de explotación comercial, los derechos de explotación serán negociables y se establecerán conforme a los términos acordados entre el equipo investigador y UNIR.

7. Formalización y presentación de las solicitudes

Las solicitudes se formalizarán según el formulario para tal fin adjunto a este documento en el Anexo I. La convocatoria acepta solicitudes hasta el **30 de septiembre de 2025**.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas, irán dirigidas a la Vicerrectora de Transferencia y deberán presentarse de forma electrónica a través del correo electrónico vtransfer@unir.net. Deberá figurar en el asunto "CONVOCATORIA PLAN INCENTIVA 26".

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) **Memoria técnica** según el Anexo I de la presente convocatoria.
- b) Un único archivo PDF con el **CVA actualizado** de los IPs y miembros del equipo. Debe utilizarse el modelo normalizado CVA (<https://cvn.fecyt.es/>). Se valorará experiencia acreditada en investigación aplicada y transferencia relativa a la investigación propuesta.
- c) **Cartas de interés** de entidades colaboradoras en el proyecto y/o destinatarios.

8. Justificación y seguimiento de las ayudas

Desde el VT se fomenta apoyar los proyectos subvencionados y proporcionar el seguimiento y apoyo adecuado para favorecer su correcto desarrollo. Con tal fin, se solicitará el envío de los siguientes informes, sin que por ello se excluya la posibilidad de solicitar informes adicionales en función de las necesidades de cada proyecto.

- a) **Los proyectos se someten a un seguimiento trimestral** mediante reunión, donde se revisan el plan de trabajo, actividades y entregables, y presupuesto, dentro del periodo de tiempo comprendido desde la entrega del informe hasta la finalización del proyecto.
- b) **Informe final del proyecto.** Una vez finalizado el plazo de ejecución previsto, los beneficiarios contarán con el plazo de un mes para presentar la siguiente documentación:
 - A. **Memoria científico-técnica final.** El investigador principal del proyecto deberá presentar un informe final en el que incluya una descripción detallada de cada uno de los resultados, el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos y alcanzados. También deberá incluir las actividades de difusión y divulgación realizados o previstos. Dicho documento deberá incorporar las evidencias de la consecución de objetivos, y sus respectivos KPIs (indicador clave de rendimiento) cuantitativos y cualitativos.
 - B. **Justificación de los gastos** ejecutados distribuidos por conceptos. Todos los gastos imputados al proyecto deberán estar debidamente justificados en función de las actividades aprobadas, y acreditados con las correspondientes facturas y comprobantes. El Vicerrectorado de Transferencia, en su labor de acompañamiento administrativo y procedimiento registral, mantiene un registro de todos los gastos ejecutados derivados de sus proyectos, sin embargo, los Investigadores Principales deberán justificar la no ejecución de apartados del presupuesto.

En los resultados de investigación aplicada y transferencia realizados, así como las publicaciones científicas derivadas, deberá constar de forma visible la financiación de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR) para considerarse méritos del proyecto.

Se recuerda que desde UNIR se desincentiva y no se financia la publicación en editorial MDPI, Frontiers ni Hindawi, y en general en revistas APC, por lo que la publicación en estas editoriales y bajo este modelo no será considerado mérito de proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el VT se reserva el derecho de solicitar ampliación de la información aportada.

La documentación indicada deberá presentarse de forma electrónica, a través de vtransfer@unir.net.

9. Evaluación, selección y resolución de las ayudas

La valoración de las solicitudes se hará conforme a los criterios fijados en las bases, definidas en el punto 9 de la presente convocatoria, en función de las áreas temáticas. La Comisión Evaluadora de cada área temática estará conformada por la Vicerrectora Transferencia y al menos por un responsable académico dentro del vicerrectorado, un miembro de la Facultad con vinculación en el área temática planteada, y un experto externo.

Según las temáticas que se presentan, la Comisión Evaluadora podrá pedir informes de evaluación a expertos adicionales si lo considerase necesario.

La Comisión se reunirá y formulará la propuesta de resolución provisional en un plazo máximo de 90 días tras la correcta recepción de la documentación completa del proyecto. Los beneficiarios de los proyectos con resolución favorable deberán comunicar la aceptación de la ayuda, que podría variar en cuantía a la cantidad original solicitada.

El resultado del proceso de selección se comunicará de forma individual a las personas o proyectos que hayan sido seleccionados y se publicará en la web del Vicerrectorado de Transferencia.

10. Baremación

Para la evaluación de las propuestas se asignará una puntuación, de hasta 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- a) Calidad del equipo solicitante (20 puntos):
 - Capacidad investigadora demostrada del equipo vinculada con el proyecto de transferencia presentado.
 - Experiencia en proyectos de transferencia de conocimiento.
 - Refuerzo de alianzas ya establecidas con actores y entidades sociales.
 - Apoyo y/o colaboración de instituciones o empresas demostrable
- b) Calidad y estructura del proyecto de transferencia (20 puntos):
 - Justificación académica de la acción de transferencia propuesta.
 - Objetivos y/o productos relevantes y viables.

- Idoneidad del colectivo destinatario y contexto en que se quiere aplicar (Ej. País, colegios, entorno social, etc.)
 - Responsabilidad ética: consideración de aspectos éticos en el desarrollo del proyecto, especialmente si afecta a comunidades vulnerables o se utilizan datos sensibles.
 - Estructura y planificación del proyecto de impacto.
 - Alcance de la estrategia de divulgación y comunicación.
- c) Criterios de impacto (50 puntos):
- Diseño e implementación de mecanismos de evaluación del impacto cuantitativo y cualitativo del proyecto en función de sus características, acciones propuestas y público.
 - Relevancia de la innovación o solución propuesta a través de su impacto social y/o económico.
 - Viabilidad económica, en forma de potencial spin-off, licencia, contrato, etc. y/ impacto social.
 - Relevancia Social del proyecto o con alguno de los 16 indicadores de desarrollo sostenible propuestos por la ONU.
 - Participación de otros colaboradores interdisciplinarios: estudiantes doctorales, personal investigador y docente, emprendedores, sector empresarial, etc.
- d) Criterios económicos (10 puntos):
- Eficiencia de costes y partidas presupuestadas.
 - Adecuación de las partidas a los objetivos del proyecto y de la convocatoria.
 - Implementación de fuentes diversas de financiación que garanticen la viabilidad del proyecto y su sostenibilidad futura.
 - Diversificación de riesgos financieros: Identificación de estrategias para mitigar los riesgos económicos (variación en costos, imprevistos financieros) y asegurar la estabilidad presupuestaria.
 - Plan de contingencia financiera: Existencia de un plan que contemple medidas ante posibles contratiempos financieros o la obtención de menos fondos de los previstos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ISABEL DÍEZ VIAL – VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA DE UNIR

Para ver los detalles de la firma avanzada o verificar autenticidad, porfavor revise el "Panel de firma" de este documento pdf